

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE FISCALIZADOR/A A CONTRATA GRADO 16 QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO FISCALIZADOR/A DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO INSPECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ; lo establecido en la Resolución Exenta N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un funcionario/a fiscalizador/a a contrata para desempeñar el cargo vacante de Fiscalizador/a del Departamento Técnico Inspección de Combustibles, grado 16º de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Maricel Lavín Zumaeta, Jefa de la División Ingeniería de Combustibles; Alexandra Lagos Castillo, Jefa del Departamento Técnico Inspección de Combustibles; Rosa Toncio Gutiérrez, representante ANFUSEC y Héctor Morales Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de contingencias, que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Fiscalizador/a del Departamento Técnico Inspección de Combustibles y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer los siguientes cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Fiscalizador/a	16º	Departamento Técnico Inspección de Combustibles

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2216418 Acción:3904915 Documento:4487107
VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO FISCALIZADOR/A A CONTRATA GRADO 16,
DEPARTAMENTO TÉCNICO INSPECCIÓN DE COMBUSTIBLES**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Fiscalizador/a de Combustibles
Número de Vacantes	:	1
Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo	:	Departamento Técnico Inspección de Combustibles.
Este cargo reporta a	:	Jefatura Departamento Técnico Inspección de Combustibles.
Lugar de desempeño	:	Región Metropolitana.
Calidad Jurídica	:	A contrata, Fiscalizador 16°
Renta bruta mensualizada aproximada	:	\$ 1.940.409.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

El primer contrato tendrá una duración de seis meses. Al finalizar el quinto mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo.

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La renta bruta mensualizada podrá incluir un bono por cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI), el que se agrega de forma trimestral durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los meses con bono, la renta bruta aproximada ascenderá a \$ 2.276.883.-Durante los meses sin bono, la renta bruta aproximada ascenderá a \$ 1.772.172.-

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

Los funcionarios que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la CGR.

Para el desempeño del cargo, es excluyente contar con Licencia de Conducir Clase B, y a su ingreso al servicio tramar la póliza de fidelidad funcional para conductores de vehículos fiscales.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

V°B° JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

Dado que el puesto implica la realización de acciones de fiscalización de terreno de forma permanente, una vez que el o la funcionario/a que desarrolle este cargo se incorpore al Servicio, este último solicitará al Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744 (Mutual de Seguridad) la realización de las siguientes evaluaciones y capacitaciones de acuerdo con lo declarado en la Resolución Exenta Electrónica N°14303 del 14 de octubre de 2022, que define el Procedimiento de Trabajo Seguro para la Fiscalización en Terreno del/la Funcionario/a de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

- Examen Altura física y/o altura geográfica.
- Curso de atención de clientes.
- Curso de prevención de accidentes vía pública y trayecto.
- Curso conducción a la defensiva.
- Examen ocupacional conductores.

Las vacantes existentes para cargos de un perfil similar podrán ser cubiertas por los/as postulantes finalistas de este proceso de selección.

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias del Departamento Técnico Inspección de Combustibles y su equipo de trabajo estará compuesto por la jefatura, administrativos/as y profesionales fiscalizadores/as.

La jornada de trabajo, se desarrolla bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 y las 9:30 horas, debiendo cumplir 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Debe estar disponible, en caso de ser requerido, ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales descentralizados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración

5. MISIÓN DEL CARGO:

Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, para verificar que la calidad de los servicios que se prestan a los/as usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

6.1 Funciones principales

- a. Realizar fiscalizaciones y/o auditorías, documentales y de terreno, de entidades de certificación, empresas distribuidoras, constructoras, instaladores, usuarios y administradores aplicando la normativa que corresponda con el objetivo de velar por la seguridad de los/as usuarios/as y la calidad del servicio.



Caso:2216418 Acción:3904915 Documento:4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

- b. Fiscalizar y llevar a cabo instrucciones y procesos administrativos en el ámbito de combustibles basados en la normativa vigente. Revisar y analizar cumplimiento de planes de acción de las empresas de combustibles de la región. Para el caso de fiscalizaciones de terreno, el cargo implica desplazarse hacia lugares de difícil acceso y trabajo en altura.
- c. Realizar investigación de accidentes elaborando informes y documentos afines.
- d. **Deberá cumplir turnos pasivos frente a emergencias ocasionales, y recibir llamadas telefónicas y generar reportes u otros, en estas circunstancias durante el evento o la asignación del turno, ya sea por accidentes relacionados al ámbito de combustibles y/o frente a algún hecho fortuito que requiera participación de funcionarios/as públicos/as.**
- e. Proponer planes de acción enfocados en la calidad y la disminución de las emergencias en el sector energético de combustibles.
- f. Gestionar el funcionamiento adecuado de los equipos e instrumentos utilizados en las fiscalizaciones en terreno, de manera que estén perfectamente operativos al momento de la fiscalización, manteniendo el orden de éstos.

6.2 Funciones Secundarias:

- g. Redactar respuestas a reclamos y consultas considerando fiscalizaciones en terreno.
- h. Atender público y dar respuesta a consultas derivadas del área de los combustibles.
- i. Digitar y redactar documentos solicitados por la jefatura, elaborar informes y oficios.
- j. Mantener actualizados los archivos de apoyo a la gestión y los registros del sistema computacional de la Institución.
- k. Iniciar y hacer seguimiento a procesos administrativos, elaborando y redactando documentos (formulaciones de cargos, resoluciones).
- l. Clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.

7. REQUISITOS:

Generales:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que, para ingresar a la Administración del Estado, será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Específicos:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

8. PERFIL DE CARGO:

8.1 Nivel Educacional:

Contar, a la fecha de postulación, con título profesional de una carrera de, al menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado. Título profesional de Ingeniería con mención en Mecánica, Química, Energía o Metalúrgica.

8.2 Cursos de Especialización y otros:

Será deseable contar con 30 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de combustibles realizadas durante los últimos 6 años (2018 en adelante), lo que deberá acreditar con sus certificados respectivos.

8.3 Experiencia Laboral Profesional (desde la titulación):

Se requiere contar con experiencia laboral profesional demostrable sobre 1 año en instituciones o empresas del ámbito público o privado.

8.4 Conocimientos:

Contar con conocimiento de Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas del sector de combustibles.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107
VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

8.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- **Específicas:**

Pensamiento Analítico:

Analiza las relaciones entre las diversas partes de una situación o problema. Descompone tareas complejas en partes manejables de manera sistemática. Reconoce las varias causas posibles de eventos, o varias consecuencias de acciones. Generalmente anticipa obstáculos y piensa adelantado acerca de los próximos pasos.

Orientación al Logro:

Crea su Propia Medida de Excelencia. Usa sus propios métodos específicos para medir resultados respecto de un estándar de excelencia (no impuesto por la administración).

Preocupación por el Orden y la Calidad:

Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

Búsqueda de Información:

Hace un esfuerzo sistemático durante un período limitado de tiempo para obtener datos o retroalimentación necesarios; o hace investigación formal a través de diarios, revistas u otras fuentes.

8.5 Otros Requisitos:

Será requisito excluyente el contar con licencia de conducir clase B, lo que deberá acreditar al momento de postular adjuntando el documento correspondiente en “Otros”.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Cursos de Especialización.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia laboral relacionada con el cargo.

Etapa 3: Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica según lo señalado en el apartado 8.4 de estas bases.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 3, hasta los 6 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

Esta entrevista se basará en el modelo de “Entrevista de eventos conductuales” y será evaluada con una nota de 1 a 7 por cada integrante de la comisión. El puntaje final de esta etapa se obtendrá a partir del promedio de las notas obtenidas por los/as postulantes en cada dimensión.

10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso descrito, se presentará a la autoridad del Servicio una terna de postulantes elegibles, conformada por quienes hubiesen obtenido los mayores puntajes globales, lo que será determinado por la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. **Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.**

La terna, cuaterna o quina; será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 4. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3. Finalmente es importante tomar conocimiento de que la autoridad del servicio se encuentra facultada para elegir el candidato/a que estime adecuado de la terna, cuaterna o quina presentada.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Certificado de Experiencia Laboral (según formato propuesto por el portal de empleos públicos). **No se considerarán válidos para este efecto certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes del empleador; así como otros documentos con formato diferente al requerido, tales como finiquitos, contratos, certificados de cotizaciones, entre otros.**
- e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. **Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**
- f) Copia de Licencia de conducir Clase B (adjuntar en "Otros").

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, verifique la concordancia de su documento con el título del apartado, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) Para el desempeño del cargo, es excluyente contar con Licencia de Conducir Clase B, documento que deberá ingresar, al momento de postular, en el apartado “Otros”.
- g) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- h) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- i) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.



Caso:2216418 Acción:3904915 Documento:4487107
VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

- n) Las personas que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra definido en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la Contraloría General de la República.

15. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Mínimo Aprobación	Puntaje Mínimo Ponderado
Etapa 1 (15%)	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de Ingeniería con mención en Mecánica, Química, Energía o Metalúrgico.	20	35	20	3
			Otras Carreras.	0			
		Cursos de Especialización	30 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de combustibles realizadas durante los últimos 6 años (2018 en adelante)	15			
Etapa 2 (15%)	Experiencia Laboral	Experiencia laboral	Experiencia laboral profesional igual o superior 1 año.	20	20	20	3
			Experiencia laboral profesional menor a 1 año.	0			
Etapa 3 (25%)	Conocimientos Técnicos	Prueba Técnica	Obtiene un % de logro de 80 a 100 en la prueba técnica de evaluación	10	10	5	1,25
			Obtiene un % de logro de 70 a 79 en la prueba técnica de evaluación.	5			



Caso: 2216418 Acción: 3904915 Documento: 4487107

VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>

Etapa 4 (20%)	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	25			
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	15	25	15	3
Etapa 5 (25%)	Apreciación Global del/la postulante	Entrevista de Valoración Global	Promedio de Evaluación de la Entrevista del Comisión de Selección.	1-35	35	25	6,25

16. PROMOCIÓN ABREVIADA:

A raíz del mismo proceso y una vez seleccionado/a él o la postulante ganador/a, la vacante dejada por éste/a podrá ser cubierta por él o la candidata/a de grado inferior que le siga en puntaje, de acuerdo con el ranking propuesto, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, siempre y cuando el perfil vacante sea similar al concursado.

3. Publíquese el aviso del llamado a proceso de selección en el portal de empleos públicos y en medios de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2216418 Acción:3904915 Documento:4487107
VºBº JEC/HM./ALC/MLZ/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904915&pd=4487107&pc=2216418>